



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E  
INNOVACIÓN

***RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2012 POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DENTRO DEL SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL NO ORIENTADA, CONVOCATORIA 2012***

Mediante resolución de esta Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación de 28 de diciembre de 2012, se concedieron ayudas para la realización proyectos de investigación fundamental no orientada correspondientes a la convocatoria 2012, efectuada por Resolución de 30 de diciembre de 2011 (BOE de 31/12/2011).

La resolución de concesión fue publicada en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad el día 3 de enero de 2013 y en el BOE de 24 de enero de 2013.

Dicha resolución establece la concesión de las ayudas con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes según la naturaleza de los beneficiarios y su distribución a lo largo de las anualidades 2013, 2014, 2015 y 2016.

Debido a que se trata de proyectos, en su mayoría, con un plazo de ejecución de tres años, no habiendo ningún proyecto con ejecución de 4 años, los beneficiarios, según lo previsto en el artículo vigésimo de la Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de actuación de proyectos de I + D + i, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011 y en el artículo 12 de la resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2012 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada, han solicitado la modificación de la resolución de concesión en el sentido de que se establezca un plan de pagos a tres años y un incremento de la financiación en el primer año, como se ha venido haciendo en convocatorias anteriores.

A la vista de las peticiones formuladas y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La decisión de la Comisión de 31 de octubre de 2012, que modifica la Decisión C(2007) 5927 por la que se adopta el programa operativo de intervención comunitaria de Economía basada en el Conocimiento del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco de los Objetivo de Convergencia y Competitividad Regional y Empleo para diversas comunidades autónomas en España, que supone el incremento del porcentaje máximo de cofinanciación FEDER del 70% al 80%, no fue contemplada en la distribución económica de la resolución de 28 de diciembre.



2. La necesidad de absorción de fondos FEDER asignados al Organismo intermedio, Dirección General de Investigación, para los Programas Operativos Regionales y Economía Basada en el Conocimiento 2007-2013, ya que el presente año, coincide con el fin del periodo de elegibilidad.

Esta modificación respeta la cuantía máxima destinada a financiar estas ayudas según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la convocatoria efectuada por Resolución de 30 de diciembre de 2011 (BOE de 31/12/2011).

Por cuanto antecede, a solicitud de los interesados y previos informes de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, según lo previsto en la disposición adicional novena, apartado cuatro, párrafo segundo de la ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y Abogacía del Estado, esta Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación

RESUELVE:

Modificar la distribución económica de las ayudas para la realización proyectos de investigación fundamental no orientada correspondientes a la convocatoria 2012, efectuada en la resolución de concesión de 28 de diciembre de 2012, de la siguiente manera:

Partidas (nueva distribución)	1ª ANUALIDAD (2013)	2º ANUALIDAD (2014)	3º ANUALIDAD (2015)	TOTAL
27.13.463B.713	4.870.400,61	3.124.010,38	2.850.198,50	10.844.609,49
27.13.463B.730	7.432.153,17	22.703.992,30	21.078.760,55	51.214.906,02
27.13.463B.732	10.791,62	18.932,66	17.607,37	47.331,65
27.13.463B.740	171.740,10	713.262,90	662.205,00	1.547.208,00
27.13.463B.750	20.851.101,28	63.314.204,08	58.831.858,79	142.997.164,15
27.13.463B.760	16.470,24	68.403,44	63.506,89	148.380,57
27.13.463B.780	4.919.118,70	14.463.531,70	13.428.181,01	32.810.831,41
27.13.463B.823	69.777.614,23			69.777.614,23
<b>Total</b>	<b>108.049.389,95</b>	<b>104.406.337,46</b>	<b>96.932.318,11</b>	<b>309.388.045,52</b>

En documento anexo a esta resolución se detalla la nueva distribución individualmente para cada una de las ayudas concedidas.

La presente resolución será publicada en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>), surtiendo todos los efectos de notificación practicada

